



Se autoriza la ocupación de Faja Fiscal para realizar las obras del proyecto "Estación de Servicio Copec, Km 1.810,860 lado derecho Ruta 5 Norte, sector Pozo Almonte, Región de Tarapacá".

Iquique

0 4 MAYO 2015

VISTOS:

Decreto de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206 del año 1960; versión vigente del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad; Resolución Nº 232/2002, Ord. D.V. Nº 169 06/01/2014; Ord. D.V. Nº 11962 05/11/2014; Ord. D.R.V. Nº 0079 del 20/01/2015; Carta S/N fechada el 23/04/2015 de la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.; Res. D.R.V. Nº 1596 del 11/04/2014.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Ord. D.R.V. Nº 0079 del 20/01/2015 Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A se aprueba el proyecto de acceso a **"Estación de Servicio Copec, Km 1.810,860 lado derecho Ruta 5 Norte, sector Pozo Almonte, Región de Tarapacá",** el cual cumple con la normativa vigente.

Que, a través de la Carta S/N fechada el 23/04/2015 de la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. presentó las garantías a esta Dirección Regional de Vialidad.

Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la Faja Fiscal con instalaciones de servicios.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 41 de D.F.L. MOP Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: ..."En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesiones respectivo",

RESUELVO

DRV Nº 0615

(Exento)

AUTORÍZASE a la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. con domicilio en Coronel Pereira Nº 139 Comuna de las Condes, Santiago, para el uso de la Faja Fiscal de la Ruta 5 Norte con obras del proyecto de acceso a **Estación de Servicio Copec, Km 1.810,860 lado derecho Ruta 5 Norte, sector Pozo Almonte, Región de Tarapacá".**

Las instalaciones que definen este proyecto se autorizarán por un período de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente resolución y estarán regidos por los Art. 36 y 41 del D.F.L. MOP Nº 850/97 y la Res. Nº 232 2002, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. MOP Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda.

Será responsabilidad de la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A mantener y conservar dichas instalaciones en óptimas condiciones.

Desígna como Inspector Fiscal para las obras al Constructor Civil Sr. Mario Barraza Arriagada Rut: 13.641.206-k de la Dirección Regional de Vialidad. Se deja constancia que la Dirección Regional de Vialidad podrá modificar dicha designación si fuese necesario.



La empresa deberá cumplir con los Art. 102 inciso primero y tercero, y Art. 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

La empresa deberá instalar la señalización de faenas diurnas y nocturnas fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El Solicitante tendrá un plazo 180 días corridos para hacer uso de la Faja Fiscal con las obras de construcción del proyecto. La fecha rige desde el día siguiente en que esta resolución se encuentre totalmente tramitada a través de la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá.

Los trabajos se desarrollaran según lo señalado en las Especificaciones Técnicas, Planos aprobados por la Dirección Regional de Vialidad y siempre en conformidad con lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras vigente.

La Dirección de Vialidad está facultada para aplicar sanciones y multas en caso de incumplimiento de los plazos establecidos, según lo establecido por el Instructivo sobre Atraviesos en Caminos Públicos ítem N° 5.1.2 y conforme al D.F.L. MOP N° 850/97.

Al término de los trabajos la empresa deberá informar por escrito al Inspector Fiscal adjuntando la siguiente documentación:

- Planos As-built en papel y respaldo magnético en original y firmados.
- La georeferenciación del acceso en sistema WGS-84 Datum 18.
- CD rotulado con el nombre del proyecto y el kilometraje de las obras, con fotografías digitales en un total de no menos de 20 unidades, que muestren las distintas etapas constructivas, es decir, antes de intervenir con los trabajos, durante la ejecución y al término de las obras.

Una vez tramitada la Resolución que autoriza la ejecución de las obras, tres transcripciones de ella deberán ser suscritas ante Notario por el Solicitante, en señal de aceptación de su contenido en un plazo de 5 días hábiles, de lo contrario si esta Resolución no es ingresada por Oficina de Partes protocolizada, se entenderá como no aceptada y se procederá a dejarla sin efecto.

REMÍTASE Y NOTIFÍQUESE de la presente Resolución según distribución:

CHRISTIAN VÁSQUEZ FERNÁNDEZ

Ingeniero Civil

Director Regional de Vialidad Región de Tarapacá

Distribución:

• Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.

Departamento de Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá

Departamento de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá

• Inspector Fiscal Sr. Mario Barraza A., Vialidad Región de Tarapacá

Sub Departamento de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá

Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá

Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá

Proceso relacionado 8740598

• Nº de Proceso: Nº 8751055/